Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2429 /2018 I.

VISTO: 19 DIC 2018

El proceso de Contratación Directa N° 70/18 para la *"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID 343.244.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 16 de noviembre de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, el Comité de Evaluación expresa:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 036/18 DSU de fecha 22 de enero de 2018, por el cual la Dirección de Servicios Urbanos solicita el inicio del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 533/2018 por Gs. 19.950.000 (diez y nueve millones novecientos cincuenta mil);*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 343.244; y*
- *En fecha 31 de julio de 2018 el llamado ID 343.244 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fueron publicadas: Adenda 1 en fecha 09 de agosto de 2018, Adenda 2 en fecha 14 de agosto de 2018 y Adenda 3 en fecha 28de agosto de 2018.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *TUPI RAMOS GENERALES S.A.*
  - *PIRO'Y S.A.*
  - *GONZALEZ GIMENEZ SAC*
  - *RUBEN DARIO COMERCIAL SRL*
  - *PEREZ RAMIREZ & CIA SACI*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 24 de agosto del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 70/18, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 11 de septiembre de 2018.

Que en fecha 11 de septiembre del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 70/18, en dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:

N°	*EMPRESA*	*MONTO OFERTA GS.*
1	*ELECTROCENTER S.A.*	*ITEM 1: 8.000.000* *ITEM 2: 10.000.000*
2	*DYKAL S.A.*	*ITEM 1: 11.520.000* *ITEM 2: 13.325.000*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2429 /2.018 I. 19 DIC 2018

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ELECTROCENTER S.A.	DIKAL S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE- DECLARACION JURADA, MONTO GS. 18.000.000	NO CUMPLE
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	NO CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	NO PRESENTA	PRESENTA-NRO1513237

(*)DIKAL S.A.: el Formulario de Oferta, la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (SIPE Vencido) no se encuentran suscriptas por el oferente, por tal motivo y en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…", se procede a la descalificación de la oferta de la firma en atención a la fundamentación mencionada.

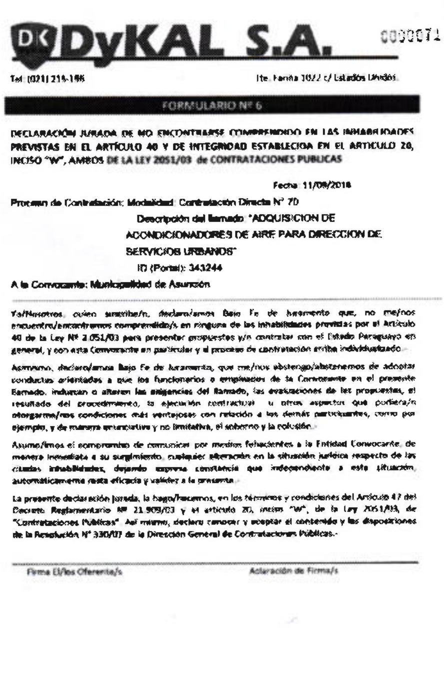
DyKAL S.A. 0000071

Tel: (021) 215-196 Tte. Fariña 1022 c/ Estados Unidos

FORMULARIO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: 11/09/2018

Proceso de Contratación: Modalidad: Contratación Directa N° 70

Descripción del llamado: "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS"

ID (Portal): 343244

A la Convocante: Municipalidad de Asunción

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

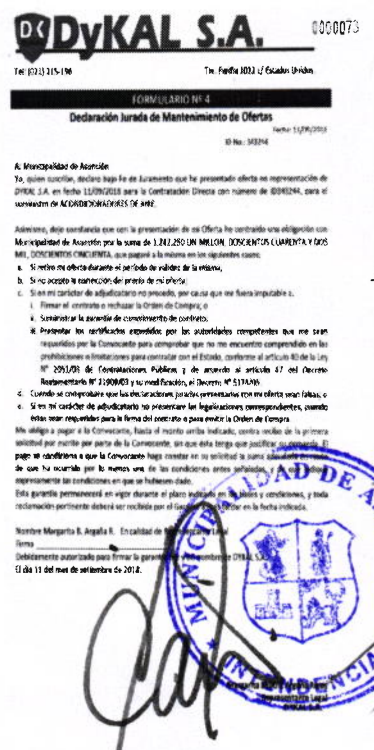
DyKAL S.A. 0000073

Tel: (021) 215-196 Tte. Fariña 1022 c/ Estados Unidos

FORMULARIO Nº 4

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

Fecha: 11/09/2018

ID No.: 343244

A: Municipalidad de Asunción

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de DYKAL S.A. en fecha 11/09/2018 para la Contratación Directa con número de ID343244, para el suministro de ACONDICIONADORES DE AIRE.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con Municipalidad de Asunción por la suma de 1.242.250 UN MILLON, DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma,
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta,
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato,
iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas, o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada [illegible] de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y [illegible] expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el [illegible] en la fecha indicada.

Nombre Margarita B. Argaña R. En calidad de [illegible]

Firma

Debidamente autorizado para firmar la garantía [illegible] de DYKAL S.A.

El día 11 del mes de setiembre de 2018.

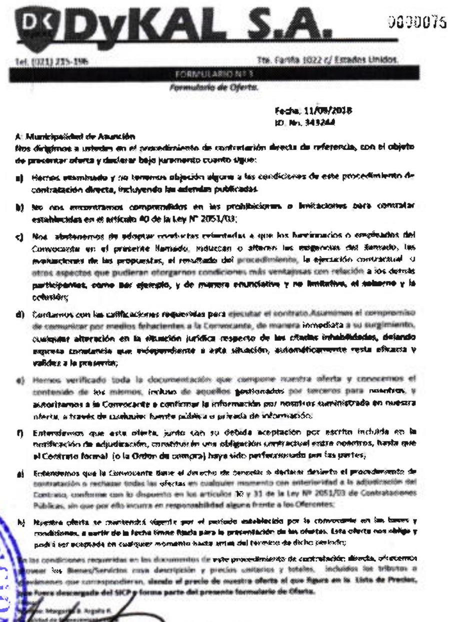
DyKAL S.A. 0000075

Tel: (021) 215-196 Tte. Fariña 1022 c/ Estados Unidos

FORMULARIO Nº 3

Formulario de Oferta.

Fecha: 11/09/2018

ID. No. 343244

A: Municipalidad de Asunción

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas publicadas.

b) No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03;

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión;

d) Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente;

e) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes;

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieren, siendo el precio de nuestra oferta el que figura en la Lista de Precios, que fuera descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta.

Nombre: Margarita B. Argaña R.

En calidad de Representante Legal

Margarita Beatriz Argaña Rojas
Representante Legal
DYKAL S.A.

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2429 /2.018 I. 19 DIC 2018

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la única oferta posible de ser evaluada, según el cuadro que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	ELECTROCENTER S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Acondicionador de aire tipo split de 12000 BTU - 220 V -FRIO CALOR	1.750.000	5	-9	1600000	8000000
2	Acondicionador de aire tipo split de 18000 BTU - 220 V - FRIO CALOR	2.800.000	4	-11	2500000	10000000
					TOTAL	18.000.000

5. INFORME TECNICO.

El área solicitante – Dirección de Servicios Urbanos – por medio del Memorándum DSU N° 293/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018, informa que es innecesario la continuidad o adjudicación del proceso considerando que la Institución cuenta con contrato vigente para la provisión del bien;

Por el presente Memorándum, me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar la cancelación del proceso de ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS – ID N° 343.244.

Esta solicitud radica en que la Dirección de Servicios Administrativos de la Municipalidad de Asunción cuenta con un contrato vigente, con la firma "SAFE PARAGUAY" para la provisión de equipos similares, resultando innecesario la continuidad o adjudicación del proceso antes individualizado.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

6. RECOMENDACIÓN.

Ante lo expuesto, se recomienda la Cancelación del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…"; ello considerando que con el informe del área solicitante se acredita una de las causas de cancelación del proceso por haberse dado la extinción de necesidad de adquisición del bien.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 10.125, de fecha 17 de diciembre de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la cancelación del llamado de "Adquisición de acondicionadores de aire para la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 343.244, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su art. 31; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2429 /2.018 I. 19 DIC 2018

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR**, el proceso de Contratación Directa N° 70/18 para la *"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" - ID 343.244.*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal